



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2019-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de Setiembre del 2019.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de setiembre del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, llevado a cabo el día 19 de setiembre del presente año, se encontraba agendado el Informe del Procurador Público Regional, Administrador del Gobierno Regional y Director Regional de Producción sobre la recepción de la Estación Pesquera de la Provincia de Angaraes, el mismo que ha sido presentado documentadamente mediante Oficio N° 353-2019/GOB.REG.HVCA/PPR de fecha 18 de setiembre del 2019, Informe N° 731-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 18 de setiembre del presente año, e Informe N° 256-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO de fecha 18 de setiembre del 2019, asimismo ha sido sustentado por los funcionarios antes mencionados, conforme se tiene del acta de la sesión ordinaria en mención. Luego del debate y deliberación correspondiente el pleno del Consejo Regional con el Voto Unánime emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** SE REALICE la Toma de Posesión de la Estación Pesquera de la Provincia de Angaraes, el día 24 de setiembre del 2019, a horas 09:00 a.m., con la participación del Procurador Publico Regional, Director de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Administración, Director Regional de Producción, Director de la Oficina de Patrimonio, y los Consejeros Regionales por la Provincia de Angaraes, debiendo de informar del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

